



ANT: RES. EX. N° 361 , DEL 31 DE AGOSTO DE 2021

**ESTABLECE CIERRE DE ÁREA RAE “STI CAMINO CHINQUIHUE RSU 10.01.0942”
PARA RECURSOS ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: LAGOS - 00517/2021

Puerto Montt, 28/ 10/ 2021

VISTOS:

Resolución Exenta N° 48 de 14 de enero de 2021 que establece la distribución de la fracción artesanal de pesquería de los recursos Anchoveta (*Engraulis ringens*), Sardina Común (*Strangomera bentincki*) y Jurel (*Trachurus murphyi*) en la región de Los Lagos para el año 2021; Resolución Exenta N° 109 del 13 de abril de 2021; Resolución Exenta N° 2206 del 12 de agosto de 2021; el D.S. 430 de 1991 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; la Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos de la administración del estado, la Resolución Exenta N° 4730 del 22 de octubre de 2018 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales y las resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la Res. Ex. N° 361 del 31 de Agosto de 2021, citada en vistos, se declaró la apertura de las faenas de captura de los recursos Anchoveta (*Engraulis ringens*), y Sardina Común (*Strangomera bentincki*).

2° Que, mediante Res. Ex. N° 2467 del 02 de Septiembre de 2021 se modifica el numeral 1° de la Res. Ex. N° 48 del 14 Enero de 2021 que estableció la distribución para el año 2021, de las fracciones artesanales de las pesquerías de recursos Anchoveta (*Engraulis ringens*), Sardina Común (*Strangomera bentincki*) y Jurel (*Trachurus murphyi*) correspondiente a la Región de Los Lagos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de modificar las cuotas de Sardina Común, aumentándolas.

3° Que de acuerdo a lo establecido en la Res. Ex. N° 48 DE 2021, la organización conto con una cuota de extracción de 291,720 Tn de Anchoveta y de 328,588 Tn de Sardina común, la que fue aumentada a 410,135 Tn de acuerdo a lo establecido en la Res. Ex N° 1074 DE 2021, y posteriormente aumentada a 582,650 Toneladas de acuerdo a la Res. Ex N° 2467 del 02 de Septiembre del 2021.

4° Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, se informa que se ha acabado la cuota asignada para el recurso Sardina común y el recurso anchoveta de acuerdo a lo señalado Res. Ex N° 2467 del 02 de Septiembre del 2021.

RESUELVO:

1° **DECLARESE el cierre** del Área “STI CAMINO CHINQUIHUE RSU 10.01.0942”, para el recurso Sardina Común (*Strangomera bentincki*), y Anchoveta (*Engraulis ringens*) por haberse completado la totalidad de la cuota del año 2021, en la región de Los Lagos.

2° Dicha suspensión es a partir del día 29 de Octubre de 2021 desde las 14:00 PM.

3° Notifíquese a los administrados del presente cierre mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquello que hayan informado dichos medios como forma de comunicación a este servicio.

4° Oficiese conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



BRANNY WILSON MONTECINOS MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

/SMC//

Distribución:

Dirección Regional Los Lagos
Oficina Provincial Quellón
Oficina Provincial Queilen
Oficina Provincial Ancud
Oficina Provincial Castro
Oficina Provincial Maullín
Oficina Provincial Contao
Oficina Provincial Calbuco
Oficina Provincial Osorno



Código: 1635471399800 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>